

Fecha: 2008-03-13 11:25:26 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura de Propiedad Industrial

División Nuevas Creaciones

Ciudad.

REFERENCIA: RADICADO No. 7 135579

TRAMITE **3**

EVENTO	1
--------	---

ACTUACION 430

OFICIO No. 2195

Respetados Señores:

Con el fin de atender su requerimiento notificado por fijación en lista el día catorce (14) de febrero de 2008 y publicado en su pagina de Web me permito informar lo siguiente:

1. El domicilio del apoderado es; Carrera 47 A. N° 22 A 72 oficina 501, edificio Tamayo, barrio Quinta Paredes, Bogota D.C...
2. Anexo documento Del Capítulo Reivindicatório.

Sin mas a que hacer referencia.

Cordialmente

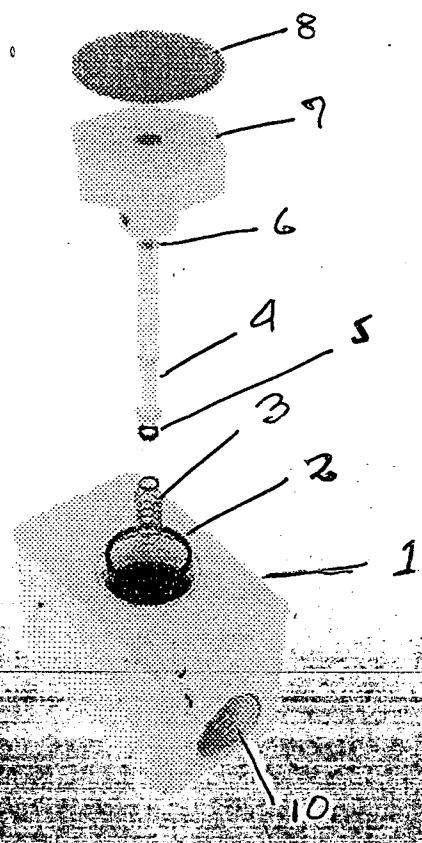
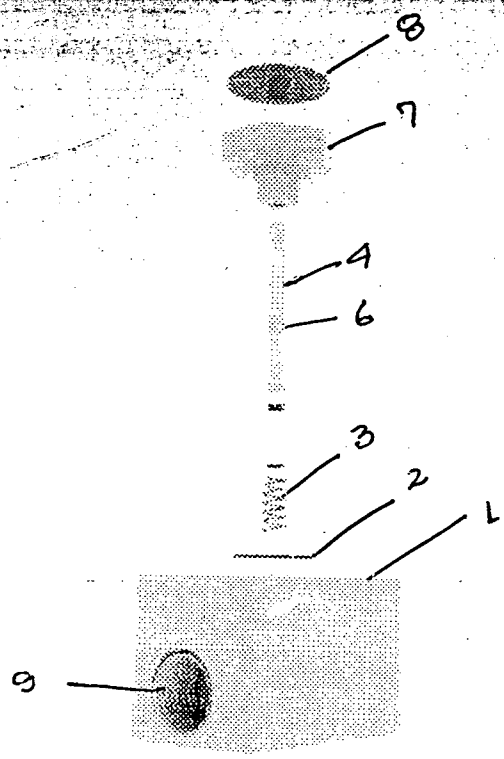
Sandra Milena Tapias Mena
SANDRA MILENA TAPIAS MENA
C.C. 52.179.710 de Bogotá.
T.P. 149408 CSJ
Apoderada

ANEXO 8 FOLIO J

CAPITULO REIVINDICATORIO

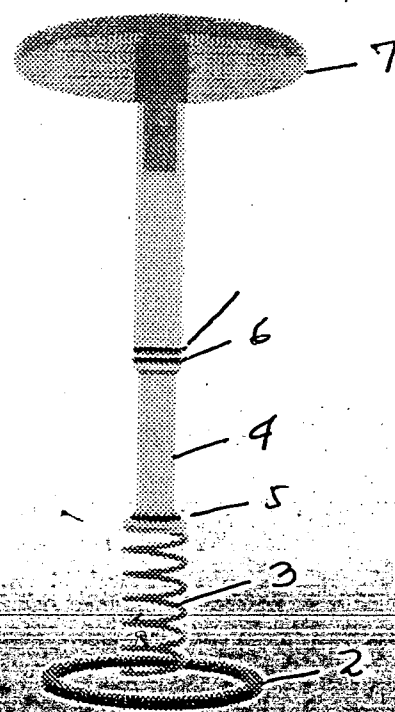
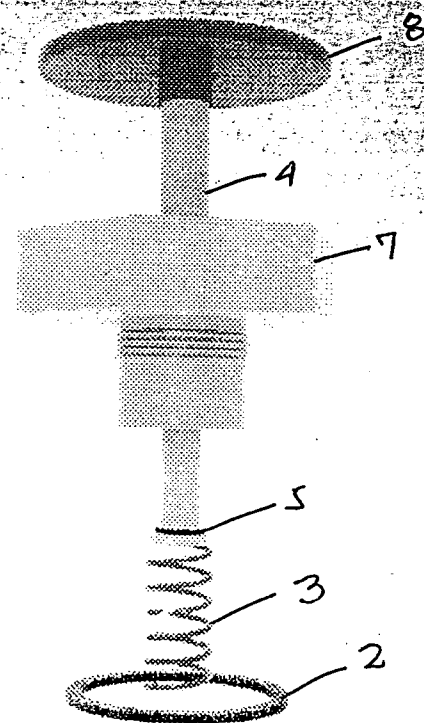
1. **VALVULA ECONOMIZADORA DE AGUA**, caracterizada por estar compuesta de un cuerpo principal o caja (1), en cuyas partes laterales encontramos la entrada del liquido (9) y salida del liquido (10) y en su parte intermedia se sitúa un orring o empaque (2), que permite el paso de un resorte (3), soportado sobre la base del cuerpo principal (1), que es accionado por el obturador (4), orringis o empaque (5), que hace el sello del conjunto.
2. Válvula economizadora de agua, según la reivindicación (4), caracterizado por ser el eje principal que es recibido por el resorte (3) que es el elemento que permite su movimiento, y según sea la posición de abierto o cerrado del mecanismo, permite el paso del liquido.
3. Válvula economizadora de agua, según la reivindicación (3) caracterizado porque el resorte accionado por el obturador (4) según la posición abre o cierra el paso del liquido.
4. Válvula economizadora de agua, caracterizada por que los orring o empaque (6), impide que una vez halla desplazamiento del obturador (4) el liquido no escape hacia arriba del cuerpo principal o caja (1).
5. Válvula economizadora de agua, caracterizada por tapón (7) que es el elemento que hace el sellamiento hermético del cuerpo principal o caja (1).
6. Válvula economizadora de agua, caracterizada por un pulsador en forma circular (8), que es el encargado de accionar el obturador (4), que es el elemento que permite o no el paso del liquido.

32



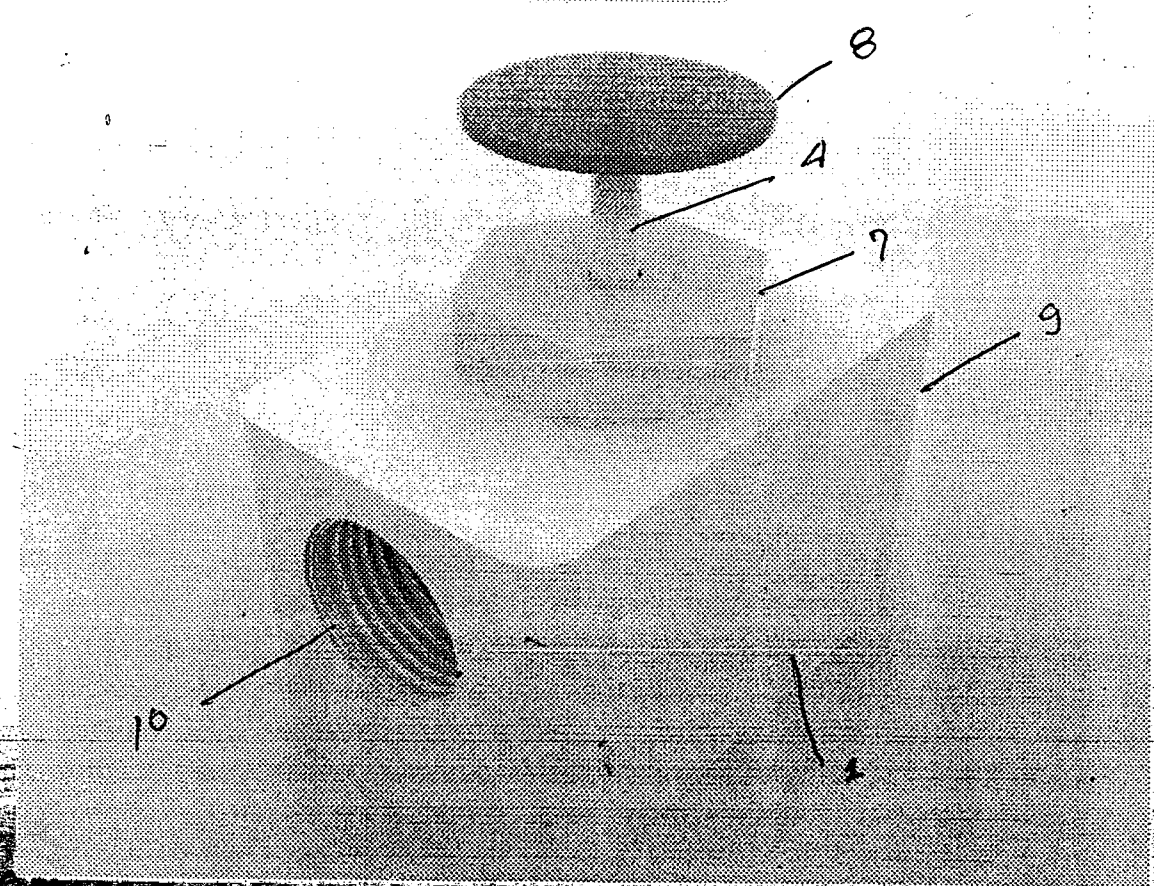
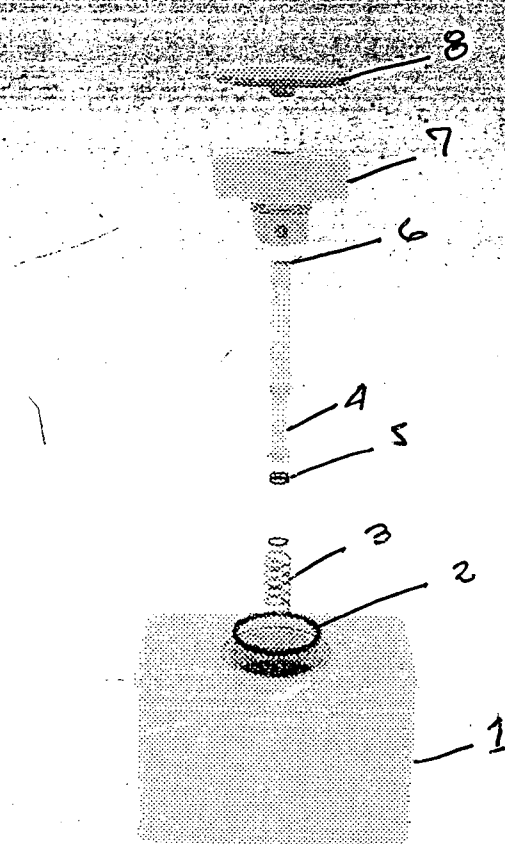
32

39

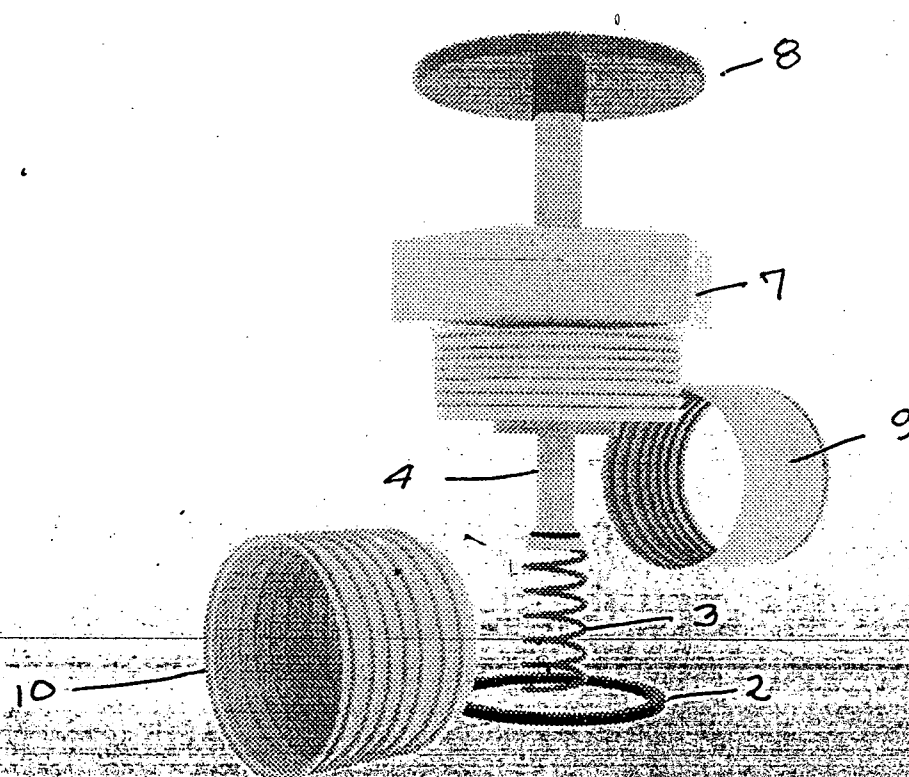
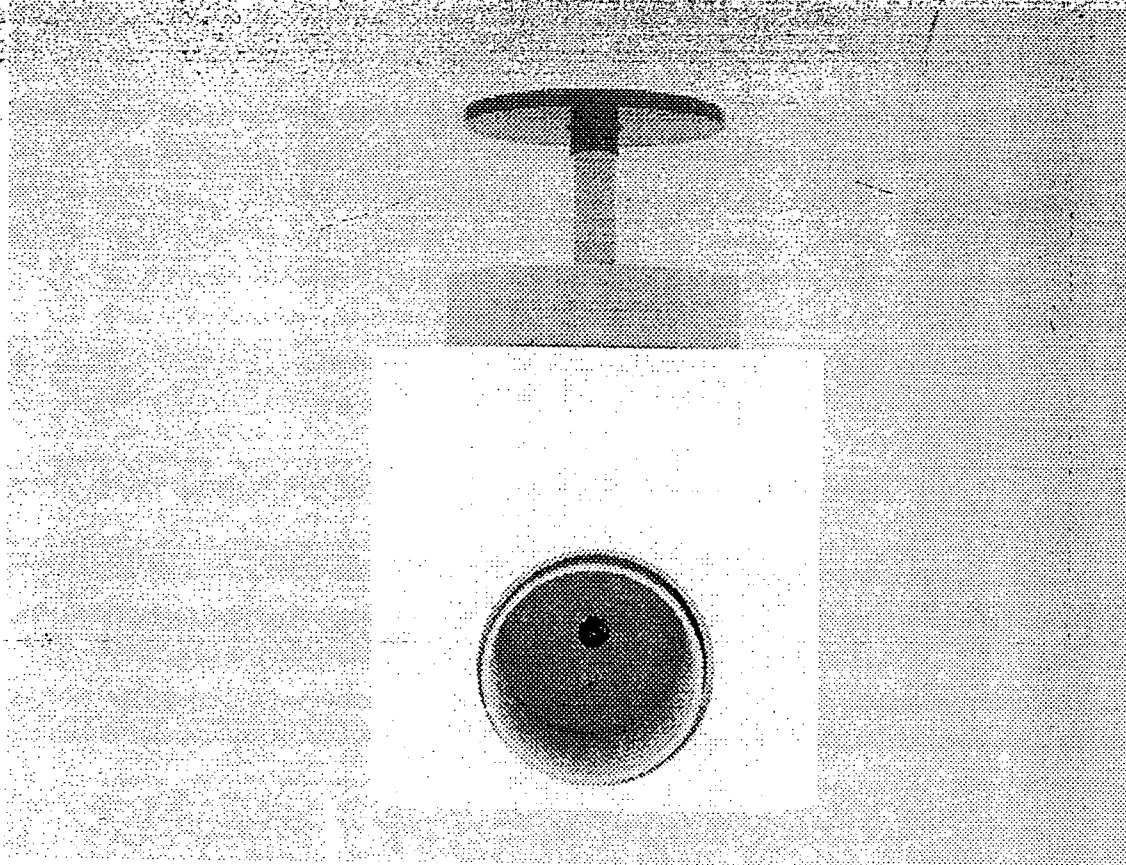


4

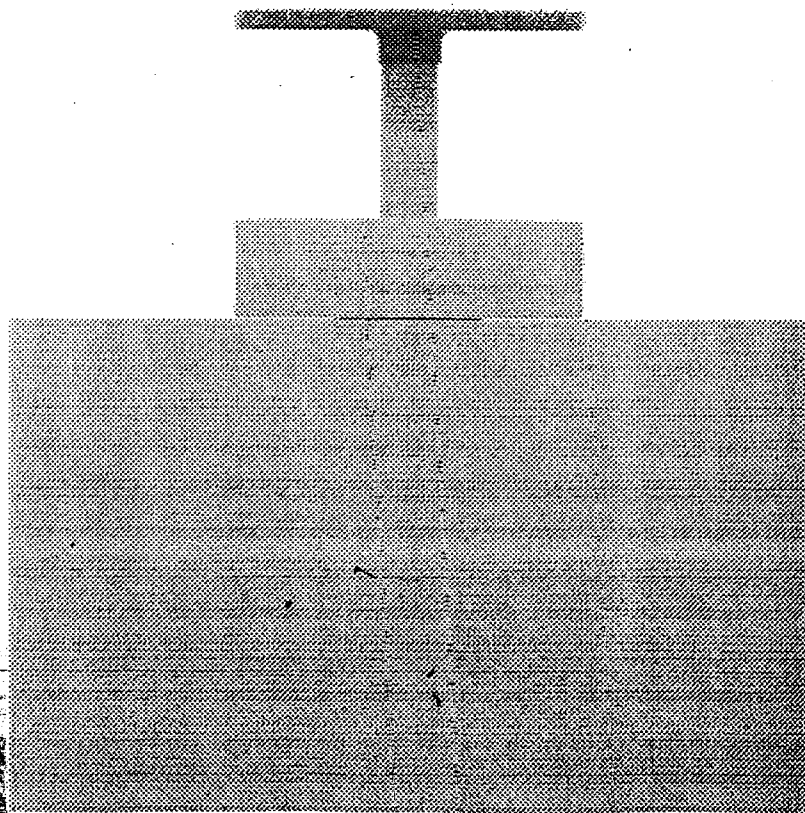
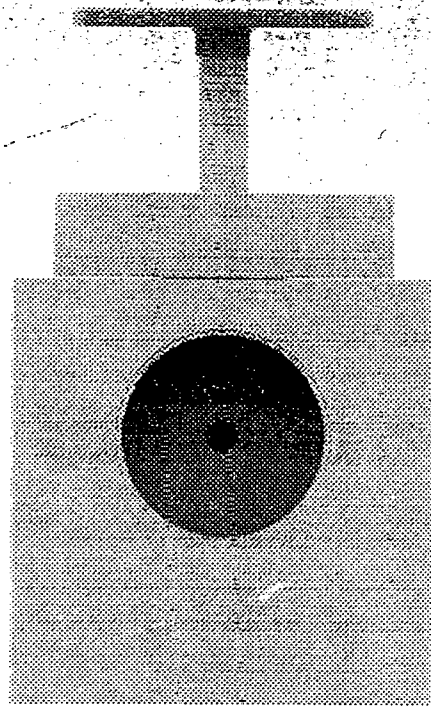
UD



W



6



43

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
TAPIAS MENA SANDRA MILENA
Apoderado(a) y/o Representante de
PEREA PEÑA JAMES

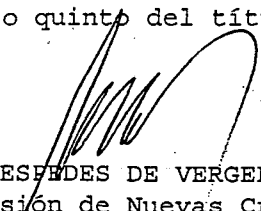
REFERENCIA Radicación No. 7 135579
 Trámite 3
 Evento 1
 Actuación 430
 Oficio No. 2195

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Debe indicarse el domicilio del apoderado (Art. 27-c), entendiéndose este último como el lugar (ciudad o municipio) donde habita o ejerce habitualmente su profesión u oficio.
2. Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas, con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 14 FEB. 2008
Jfernand

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 44

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
TAPIAS MENA SANDRA MILENA
Apoderado(a) y/o Representante de
PEREA PEÑA JAMES

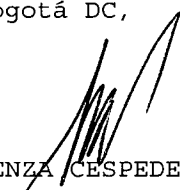
REFERENCIA	Radicación No. 07 135579
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 6807
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 24 del mes de Diciembre de 2008.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

25 SET. 2008


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 07-135579

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

599 DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2008** EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 13 DE FEBRERO DE 2009.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO __ **X** __